

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-202300069
DEMANDANTE: DUMAR HARRY CASTRO HURTADO
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA
PROVIDENCIA: AUTO TIENE POR NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

A DESPACHO: Popayán, 13 de junio de 2023

En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada mediante apoderado contesta la demanda en término legal. Sírvase proveer. –

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 440
Popayán, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación dentro del presente proceso, se encuentra que mediante memorial allegado al buzón del Despacho de fecha 26 de mayo del año en curso y suscrito por el apoderado de la parte demandada BANCO DE BOGOTA, allega poder conferido por esa Entidad Bancaria para que la represente dentro del presente asunto, mediante oficio de 31 de mayo se corre traslado de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, posteriormente con fecha 5 de junio del año 2023, el apoderado contesta la demanda dentro del término legal.

Así las cosas, corresponde en primer lugar tener por notificado por conducta concluyente, a la parte demandada del auto admisorio, de igual manera se dará por contestada la misma dentro del término legal.

Por lo antes mencionado, el despacho dispondrá que en la fecha que más adelante se señale se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-202300069
DEMANDANTE: DUMAR HARRY CASTRO HURTADO
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA
PROVIDENCIA: AUTO TIENE POR NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demanda BANCO DE BOGOTA.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA la demanda por la parte del BANCO DE BOGOTA.

CUARTO: SEÑALAR el día veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma virtual, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

QUINTO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del CPTSS.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al abogado MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO, portador de la cédula de ciudadanía número 94.457.124 expedida en Cali - Valle y Tarjeta Profesional número 102.354 de Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada en los términos y facultades del memorial poder obrante en autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-202300069
DEMANDANTE: DUMAR HARRY CASTRO HURTADO
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA
PROVIDENCIA: AUTO TIENE POR NOTIFICACO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. **088** se notifica el auto anterior.

Popayán, **14 de junio de 2023.**



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria